

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA OFERTA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIO, DE LOS PUESTOS DE JEFATURA DE SECCIÓN UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ALICANTE Y VALENCIA**

El día 19 de septiembre de 2018 se hizo pública la oferta para la provisión temporal, mediante comisión de servicio, de los puestos de Jefatura de Sección Unidad de Valoración Forense Integral de Violencia Sobre la Mujer, de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante y Valencia.

La oferta se ha dirigido a los funcionarios de carrera en servicio activo, pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses destinados en los Institutos de Medicina Legal de Alicante, Castellón y Valencia con formación en materia de Violencia de Género, resultando criterio de preferencia el mejor puesto en el Escalafón de Médicos Forenses.

El día 5 de octubre de 2018 finalizó el plazo de admisión de solicitudes, dictándose en fecha 16/10/2018 resolución adjudicando el puesto del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante. Por lo que respecta al ofertado en el Instituto de Valencia, se han presentado las siguientes solicitudes:

BELTRAN ALEU, PURIFICACIÓN	Nº de Escalafón 161
ROIG ALEMANY, ROSA	Nº de Escalafón 302
SALVADOR MARTINEZ, CARMEN	Nº de Escalafón 468

En atención a lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 del Decreto 87/2017, de 7 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas,

**RESUELVO**

**Primero.** Adjudicar a la funcionaria del Cuerpo de Médicos Forenses D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN BELTRÁN ALEU, el desempeño en comisión de servicio, del puesto nº 3147, de Jefatura de Sección Unidad de Valoración Forense Integral de Violencia Sobre la Mujer, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia.

**Segundo.** La fecha de efectividad de la citada comisión de servicio se comunicará a la funcionaria afectada tras la tramitación del preceptivo expediente administrativo, siendo su duración hasta la provisión reglamentaria del puesto o finalización de la causa que ha motivado la comisión de servicio, con el límite máximo de un año, prorrogable por otro.

**Tercero.** Las retribuciones correspondientes serán las básicas propias del Cuerpo de pertenencia y las retribuciones complementarias del puesto que se desempeñe.



**Cuarto.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Valencia, o ante aquellos que se encuentren en la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde su notificación, ante esta Dirección General de Justicia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA